



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 1946

Rad: 76001-33-33-011-2018-00135-00
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: FERNEY VIDAL PIEDRAHITA Y OTROS
Demandado: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI-EMCALI EICE ESP

REF. AUTO ADMISORIO

Corresponde al Despacho de conformidad con lo dispuesto en los artículos 171 y 173 de la Ley 1.437 de 2.011 decir sobre la admisión de la demanda en ejercicio del medio de control de **REPARACION DIRECTA**, regulado en el artículo 140 ibídem, a lo cual se procede previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

- Este Despacho es competente para conocer del asunto en primera instancia, según lo previsto en los artículos 15¹ y 156² del CPACA.
- La demanda fue presentada en tiempo según lo consagrado en el literal i) numeral 2 del artículo 164 del C.P.A.C.A., atendiendo que en libelo se indica que los hechos causantes del daño ocurrieron el día 26 de febrero de 2016.

En el presente despacho se ha considerado lo expuesto en el libelo de la demanda y en el escrito de contestación, así como los alegatos de las partes y los argumentos de las partes, y se ha concluido que la demanda es admisible.

En consecuencia, se declara admisible la demanda.

- Se surtió la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad³ según constancia expedida por la Procuraduría 59 Judicial I para Asuntos Administrativos que obra a folio 150 del expediente, tal como lo dispone el numeral 1 del artículo 161 del C.P.A.C.A.

- Por cuanto la demanda reúne los requisitos formales establecidos en los artículos 162 y siguientes del CPACA, el Despacho procederá a su admisión, dispondrá imprimirle el trámite previsto en los artículos 179 y ss del C.P.A.C.A. y a emitir las respectivas órdenes según el artículo 171 ibídem.

En consecuencia se, **DISPONE:**

1. **ADMITIR** la demanda instaurada por el señor **FERNEY VIDAL PIEDRAHITA, MARIA DE LOS ANGELES DELGADO OROBIO** quien obra en representación de su menor hija **OLGA LUCIA VIDAL DELGADO, MILLER FERNANDO VIDAL PIEDRAHITA, JUAN GUILLERMO LONDOÑO DELGADO, JOHAN ALEXIS PERLAZA DELGADO, DORA CONSTANZA MARIN PIEDRAHITA** y **MARIA ISABEL VIDAL PIEDRAHITA**, contra las **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI-EMCALI EICE ESP**, en ejercicio del medio de control de Reparación Directa.
2. **NOTIFICAR** personalmente mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales en la forma y términos indicados en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2.011, modificado por el artículo 612 del C.G.P., mensaje que contendrá copia de esta providencia y de la demanda y sus anexos, a los siguientes:
 - 2.1 Al representante de la entidad demandada **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI-EMCALI EICE ESP**, o a quien éste haya delegado la facultad de recibir notificaciones judiciales.
 - 2.2 Al Agente del Ministerio Público delegado ante este Juzgado Administrativo.
3. **CORRER** traslado de la demanda a la entidad accionada **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI-EMCALI EICE ESP** y al **MINISTERIO PÚBLICO**, por el término de 30 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del

C.P.A.C.A. plazo que comenzará a correr conforme se determina en el artículo 199 ibídem modificado por el artículo 612 del C.G.P.

- 3.1 Para estos efectos las copias de la demanda y sus anexos quedarán en la secretaría del Despacho a disposición de los notificados (inciso quinto del artículo 199 C.P.A.C.A. modificado por el artículo 612 del C.G.P).
- 3.2 Previa consignación de gastos procesales, por Secretaría **REMITASE** a través del servicio postal autorizado a las entidades notificadas, copia de la demanda, de sus anexos y de esta providencia, en la forma y términos indicados en el inciso 5° del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 612 del C.G.P.
4. **NOTIFÍQUESE** el presente proveído al demandante mediante inserción en el estado, según lo dispone el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y al correo aljorm@rosales-lejos.com, en los términos del artículo 205 ibídem.
5. **FIJAR** provisionalmente en la suma de cuarenta mil pesos (\$40.000.00) M/Cte. el monto de los gastos del proceso a cargo de la parte demandante, los cuales deberán ser consignados a ordenes de este Juzgado en la Cuenta No. **469030064168** Número de convenio **13195** del Banco Agrario de Colombia, dentro del **plazo de diez (10) días**, contados a partir de la notificación por estado electrónico de esta providencia. Si al vencimiento del plazo anterior la parte demandante no acredita el pago de los gastos procesales, se dará aplicación al artículo 178 del CPACA que trata del desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ANGELLA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ

Juez

m.i.g.g

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día _____.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA

Secretaria



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 2013

PROCESO NO. **76001-33-33-011-2013-00065-00**
DEMANDANTE: **JONATHAN HUMBERTO ARCE**
DEMANDADA: **MUNICIPIO DE JAMUNDI**
MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Mediante auto No. 1368 del 27/07/2018, se programó el día 5 de septiembre del presente año, para llevar cabo audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA; sin embargo la misma no se pudo llevar a cabo toda vez que los Juzgados Administrativos de Cali, estuvieron en Asamblea Sindical para los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2018, por lo que se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, el día **TREINTA (30) DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 A LAS 03:00 P.M.**, ubicada en la sala No. 1 piso 6º de esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.

Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICI PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2.018)

Auto No. 1999

Expediente : 76-001-33-33-011-2016-00246-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : WILSON EDINSON LOZANO CLEVES
Demandado : FISCALIA GENERAL DE NACION
Asunto : AUDIENCIA ART. 192 LEY 1437 de 2011

Conforme el recurso de apelación formulado por la parte demandada en el presente asunto, mediante auto No. 1489 del 14/08/2018, se programó el día 3 de septiembre del presente año, para llevar cabo audiencia de conciliación de que trata el Artículo 192 inciso 4 de la ley 1437 del año 2011, sin embargo la misma no se pudo llevar a cabo toda vez que los Juzgados Administrativos de Cali, estuvieron en Asamblea Sindical para los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2018, por lo que se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE fecha de audiencia de conciliación que trata el artículo 192 de la ley 1437 del 2011, para el día **TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2018 A LAS (11:50 A.M.)** en la sala de audiencias No. 1 piso 6º de esta sede judicial

SEGUNDO: Advierte el despacho, que la asistencia a esta audiencia es obligatoria. Si el apelante no asiste se declarará desierto el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'AJM', written over a horizontal line.

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama

Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 2028

PROCESO No. **76001-33-33-011-2016-00071-00**
DEMANDANTE: **AURA CENELLY CAIRASCO DE GUERRERO**
DEMANDADO: **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**
MEDIO DE CONTROL **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Mediante auto No. 1304 del 27 de julio de 2018, se programó el día 2 de noviembre de 2018, para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA; no obstante, para la aludida fecha se concedió permiso a la titular del Despacho y a los empleados del mismo, para asistir al Encuentro Regional de la Sección Segunda del Consejo de Estado sobre los recientes pronunciamientos de Unificación de Jurisprudencia de la referida Sección, que se realizará los días 1 y 2 de noviembre del año que avanza, por lo que se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **TRECE (13) DE FEBRERO DE 2019 a las 3:30 P.M.**, de esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados de las partes, que en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, se les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día _____.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 2023

PROCESO No. **76001-33-33-011-2012-00185-00**
DEMANDANTE: **MARTHA LUCIA ARANGO CALLE Y OTROS**
DEMANDADO: **NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DESAJ Y FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN**
MEDIO DE CONTROL: **REPARACIÓN DIRECTA**

Mediante auto No. 1377 del 27 de julio de 2018 (fl. 243), se programó el día 4 de septiembre de 2018, para llevar a cabo audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA; sin embargo, la misma no se pudo realizar toda vez que los Juzgados Administrativos de Cali, estuvieron en Asamblea sindical para los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2018, por lo que se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, el día **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2018 a las 11:00 A.M.**, que habrá de realizarse en la **Sala No. 1, Piso 6**, de esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

migg.

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 2002

PROCESO NO. **76001-33-33-011-2017-00001-00**
DEMANDANTE: **MIGUEL ANGEL AVELLANEDA VEGA**
DEMANDADA: **CREMIL**
MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Mediante auto No. 1239 del 25/07/2018 proferido en audiencia inicial, se programó el día 3 de septiembre del presente año, para continuar la misma; sin embargo la misma no se pudo llevar a cabo toda vez que los Juzgados Administrativos de Cali, estuvieron en Asamblea Sindical para los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2018, por lo que se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **CONTINUACION DE LA AUDIENCIA INICIAL**, el día **VEINTOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 A LAS 02:00 P.M.**, ubicada en la sala No. 11 piso 5º de esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

<p>JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.</p> <p>Judicial del día _____</p> <p>Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p> <p>PIEDAD PATRICI PINILLA PINEDA Secretaria</p>
--



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 2000

PROCESO NO. **76001-33-33-011-2016-00153-00**
DEMANDANTE: **ACERO Y CONCRETO S.A.S.**
DEMANDADA: **MUNICIPIO DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**
MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Mediante auto No. 1359 del 27/07/2018, se programó el día 5 de septiembre del presente año, para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPACA; sin embargo la misma no se pudo llevar a cabo toda vez que los Juzgados Administrativos de Cali, estuvieron en Asamblea Sindical para los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2018, por lo que se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **CONTINUACION DE LA AUDIENCIA INICIAL**, el día **VEINTOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 A LAS 11:00 A.M.**, ubicada en la sala No. 11 piso 5º de esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.

Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICI PINILLA PINEDA
Secretaria



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 2007

PROCESO No. **76001-33-33-011-2012-00003-00**
DEMANDANTE: **EUCLIDES RIVERA MARIN**
DEMANDADO: **INPEC**
MEDIO DE CONTROL: **REPARACION DIRECTA**

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

El Despacho,

DISPONE:

1º.FIJAR como fecha para realizar la **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, el día **TRECE (13) de DICIEMBRE de 2018 a las 11:30 A.M.**, que habrá de realizarse en esta misma sede en la Carrera 5 # 12-42.

2º. Se REQUIERE al Director del Establecimiento Penitenciaria Nacional de Palmira y/o Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta Seguridad y Carcelario con Alta y Mediana - EPAMSCASPAL, a fin de que se dar cumplimiento al oficio No. J11-389-2012-00003-00 del 03/05/2018 y remita dentro del término de diez (10) días lo solicitado en el mismo.

Adviértasele sobre las sanciones de ley ante el incumplimiento a una orden judicial.

3. Se REQUIERE a la apoderada actora a fin de que se sirva retirar el oficio que para el recaudo de la prueba se libre, para que adelante los trámites pertinentes para su recaudo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.

Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

y.r.c.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2.018)

Auto No. 1994

Expediente : 76-001-33-33-011-2013-00228-00
Medio de control : REPARACION DIRECTA
Demandante : MARIA ISABEL LERMA MONTOYA
Demandado : UNIVERSIDAD DEL VALLE
Asunto : AUDIENCIA ART. 192 LEY 1437 de 2011

En virtud del recurso de apelación formulado por la Litis consorte necesaria de la parte demandada señora BLANCA INES GUTIERREZ DE OSPINA, contra la sentencia proferida en el presente asunto, procede el Despacho a dar aplicación al Artículo 192 inciso 4 de la ley 1437 del año 2011, el cual dispone:

"Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria..."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE fecha de audiencia de conciliación que trata el artículo 192 de la ley 1437 del 2011, para el día **CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS (03:20 P.M.)** en la sala de audiencias No. 5 piso 11º de esta sede judicial

SEGUNDO: Advierte el despacho, que la asistencia a esta audiencia es obligatoria. Si el apelante no asiste se declarará desierto el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama

Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 2012

PROCESO NO. **76001-33-33-011-2014-00393-00**
DEMANDANTE: **ABEL STIVEN RESTREPO Y OTROS**
DEMANDADA: **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE**
MEDIO DE CONTROL: **REPARACION DIRECTA**

Mediante auto No. 1376 del 27/07/2018, se programó el día 3 de septiembre del presente año, para continuar la audiencia de pruebas de que trata el art. 181 del CPACA; sin embargo la misma no se pudo llevar a cabo toda vez que los Juzgados Administrativos de Cali, estuvieron en Asamblea Sindical para los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2018, por lo que se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo la **CONTINUACION DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS**, el día **VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 A LAS 03:30 P.M.**, ubicada en la sala No. 11 piso 5º de esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

<p>JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.</p> <p>Judicial del día _____</p> <p>Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p> <p>PIEDAD PATRICI PINILLA PINEDA Secretaria</p>
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2.018)

Auto No. 1995

Expediente : 76-001-33-33-011-2014-00333-00
Medio de control : REPARACION DIRECTA
Demandante : NEYDHE TATIANA ROSAS HERRERA
Demandado : NACION – RAMA JUDICIAL – DESAJ
Asunto : AUDIENCIA ART. 192 LEY 1437 de 2011

En virtud del recurso de apelación formulado por la parte demandada contra la sentencia proferida en el presente asunto, procede el Despacho a dar aplicación al Artículo 192 inciso 4 de la ley 1437 del año 2011, el cual dispone:

“Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria...”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE fecha de audiencia de conciliación que trata el artículo 192 de la ley 1437 del 2011, para el día **TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2018 A LAS (11:30 A.M.)** en la sala de audiencias No. 1 piso 6º de esta sede judicial.

SEGUNDO: Advierte el despacho, que la asistencia a esta audiencia es obligatoria. Si el apelante no asiste se declarará desierto el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama

Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 1967

PROCESO NO. 76001-33-33-011-2015-00150-00
DEMANDANTE: SIRLEY ENRIQUEZ GALINDEZ Y OTROS
DEMANDADA: INPEC
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

El Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **ONCE (11) DE MARZO DEL AÑO 2019 A LAS 02:00 P.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.

Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICI PINILLA PINEDA
Secretaria

y.r.c.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL
Circuito Judicial de Santiago de Cali

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 2022

PROCESO: 76-001-33-33-011-2013-00255-00
DEMANDANTE: JESUS ORLANDO MONTOYA IGLESIAS Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

ASUNTO

Procede el despacho a decidir sobre el recurso de apelación impetrado por la parte demandante contra la sentencia No. 156 del 10 de agosto de 2018 (fls. 256 a 264).

CONSIDERACIONES

Mediante escrito obrante a folios 272 a 274, el apoderado de la parte demandante interpone recurso de apelación contra la sentencia No. 156 del 10 de agosto de 2018, mediante el cual el despacho negó las pretensiones de la demanda de la referencia.

Como quiera que el recurso interpuesto, es procedente de conformidad con el art. 243 del CPACA y fue sustentado y presentado en termino conforme lo preceptuado en el 247 de la norma en cita, el Despacho,

DISPONE:

- 1.- **CONCEDER** en efecto suspensivo el **RECURSO DE APELACIÓN**, formulado por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia No. 156 del 10 de agosto de 2018.
2. **EJECUTORIADO** este auto, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca para que se surta el recurso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 2003

PROCESO NO. 76001-33-33-011-2015-00299-00
DEMANDANTE: JULIO SILO PINEDO MUÑOZ
DEMANDADA: NACION – MIN. EDUCACION NACIONAL – FOMAG Y OTRO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Mediante auto No. 1357 del 27/07/2018, se programó el día 3 de septiembre del presente año, para llevar cabo audiencia la inicial de que trata el artículo 180 del CPACA; sin embargo la misma no se pudo llevar a cabo toda vez que los Juzgados Administrativos de Cali, estuvieron en Asamblea Sindical para los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2018, por lo que se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 A LAS 02:00 P.M.**, ubicada en la sala No. 11 piso 5º de esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.

Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICI PINILLA PINEDA
Secretaria



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 2005

PROCESO NO. 76001-33-33-011-2016-00108-00
DEMANDANTE: EDGAR ARBELAEZ ARBELAEZ
DEMANDADA: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Mediante auto No. 1355 del 27/07/2018, se programó el día 5 de septiembre del presente año, para llevar cabo audiencia la inicial de que trata el artículo 180 del CPACA; sin embargo la misma no se pudo llevar a cabo toda vez que los Juzgados Administrativos de Cali, estuvieron en Asamblea Sindical para los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2018, por lo que se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 A LAS 10:00 A.M.**, ubicada en la sala No. 11 piso 5° de esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.

Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICI PINILLA PINEDA
Secretaria



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 2004

PROCESO NO. 76001-33-33-011-2016-00339-00
DEMANDANTE: ULISES TORRES CRUZ
DEMANDADA: NACION – MIN. EDUCACION NACIONAL – FOMAG Y OTRO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Mediante auto No. 1361 del 27/07/2018, se programó el día 3 de septiembre del presente año, para llevar cabo audiencia la inicial de que trata el artículo 180 del CPACA; sin embargo la misma no se pudo llevar a cabo toda vez que los Juzgados Administrativos de Cali, estuvieron en Asamblea Sindical para los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2018, por lo que se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 A LAS 03:30 P.M.**, ubicada en la sala No. 11 piso 5º de esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

<p>JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.</p> <p>Judicial del día _____</p> <p>Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p> <p>PIEDAD PATRICI PINILLA PINEDA Secretaria</p>
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2.018)

Auto No. 1996

Expediente : 76-001-33-33-011-2016-00206-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : BASILIA RUIZ SAA
Demandado : FISCALIA GENERAL DE NACION
Asunto : AUDIENCIA ART. 192 LEY 1437 de 2011

Conforme el recurso de apelación formulado por la parte demandada en el presente asunto, mediante auto No. 1487 del 14/08/2018, se programó el día 3 de septiembre del presente año, para llevar cabo audiencia de conciliación de que trata el Artículo 192 inciso 4 de la ley 1437 del año 2011, sin embargo la misma no se pudo llevar a cabo toda vez que los Juzgados Administrativos de Cali, estuvieron en Asamblea Sindical para los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2018, por lo que se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE fecha de audiencia de conciliación que trata el artículo 192 de la ley 1437 del 2011, para el día **TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2018 A LAS (11:40 A.M.)** en la sala de audiencias No. 1 piso 6º de esta sede judicial

SEGUNDO: Advierte el despacho, que la asistencia a esta audiencia es obligatoria. Si el apelante no asiste se declarará desierto el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ASJ', written over a vertical line.

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama

Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 1960

PROCESO NO. 76001-33-33-011-2017-00050-00
DEMANDANTE: ISAGEN S.A. E.S.P.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PALMIRA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
TRIBUTARIO

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

El Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **VEINTICINCO (25) DE MARZO DEL AÑO 2019 A LAS 02:00 P.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

<p>JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.</p> <p>Judicial del día _____</p> <p>Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p> <p>PIEDAD PATRICI PINILLA PINEDA Secretaria</p>
--

y.r.c.



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 1975

PROCESO NO. 76001-33-33-011-2015-00437-00
DEMANDANTE: FREDDY ARTUNDUAGA CASTILLO
DEMANDADO: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL
DEL DEPORTE Y OTRO
MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

El Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **TRECE (13) DE MARZO DEL AÑO 2019 A LAS 9:00 A.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 de CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.

Judicial de día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICI PINILLA PINEDA
Secretaria



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 1980

PROCESO NO. 76001-33-33-011-2013-00325-00
DEMANDANTE: RONALD EPIMACO CRUZ LASSO
DEMANDADO: CORPOICA Y OTRO
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011.

El Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 A LAS 2:00 P.M.**, Sala No. 1, Piso 6, de esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.

Judicial de día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

ANGELICA PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 2035

Expediente : 2018-001-33-33-011-2013-00134-00
Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Demandante : LEYFER MARULANDA GONZALEZ Y OTROS
Demandado : INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO-INPEC Y OTROS
Asunto : AUDIENCIA ART. 192 LEY 1437 de 2011

En virtud del escrito contenido de recurso de apelación formulado por el apoderado judicial de la Fiduciaria la Previsora S.A. como vocera y administradora del Par Caprecom Liquidado, el apoderado judicial de la parte actora y por el apoderado judicial de la entidad demandada Inpec, contra la sentencia No. 128 del 1 de agosto de 2018 visto a folios (707 a 710 del C/p.), el despacho procede a dar aplicación al Artículo 192 inciso 4 de la ley 1437 del año 2011, el cual dispone:

“Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria...”

En mérito de lo expuesto el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE fecha de audiencia de conciliación que trata el artículo 192 de la ley 1437 del 2011, para el día 13 **DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 2:40 P.M.** en la sala de audiencias No. 5 piso 11 de esta sede judicial.

SEGUNDO: Advierte el despacho, que la asistencia a esta audiencia es obligatoria. Si los apelantes no asisten se declarará desierto el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

m.i.g.g.

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 1955

PROCESO NO. 76001-33-33-011-2015-00249-00
DEMANDANTE: KELLY LIZETH CORTES Y OTRO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

El Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **DOCE (12) DE MARZO DEL AÑO 2019 A LAS 02:00 P.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.

Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICI PINILLA PINEDA
Secretaria

y.r.c.



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 1959

PROCESO NO. 76001-33-33-011-2015-00403-00
DEMANDANTE: RUBIELA TRUJILLO DE NOGUERA Y OTROS
DEMANDADO: INPEC
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

El Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DEL AÑO 2019 A LAS 02:00 P.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.

Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICI PINILLA PINEDA
Secretaria

y.r.c.



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 1978

PROCESO NO. 76001-33-33-011-2015-00047-00
DEMANDANTE: HERIBERTO OCAMPO RAMIREZ Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y METROCALI
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

El Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **ONCE (11) DE MARZO DEL AÑO 2019 A LAS 10:00 A.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.

Judicial de día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

ANGELICA PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 1979

PROCESO NO. 76001-33-33-011-2015-00062-00
DEMANDANTE: HUMBERTO ARIAS BEJARANO
DEMANDADO: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI-EMCALI EICE
ESP
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

El Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **ONCE (11) DE MARZO DEL AÑO 2019 A LAS 9:00 A.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 de CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.

Judicial de día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

ANGELICA PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 2033

Expediente : 10-001-33-33-011-2013-00270-00
Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Demandante : MAURICIO ALBERTO GARZÓN LÓPEZ Y OTROS
Demandado : MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Asunto : AUDIENCIA ART. 192 LEY 1437 de 2011

En virtud del escrito contentivo de recurso de apelación formulado por la apoderada judicial de la llamada en garantía La Previsora S.A. contra la sentencia No. 153 del 10 de agosto de 2018 visto a folios (228 a 231 del C/p.), el despacho procede a dar aplicación al Artículo 192 inciso 4 de la ley 1437 del año 2011, el cual dispone:

“Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria...”

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE fecha de audiencia de conciliación que trata el artículo 192 de la ley 1437 del 2011, para el día 13 **DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 3:00 P.M.** en la sala de audiencias No. 5 piso 11 de esta sede judicial.

SEGUNDO: Advierte el despacho, que la asistencia a esta audiencia es obligatoria. Si la apelante no asiste se declarará desierto el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

m.i.g.g.


ANGILLA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 1966

PROCESO NO. 76001-33-33-011-2014-00043-00
DEMANDANTE: DORA STELLA GIRALDO ARISTIZABAL
DEMANDADA: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

El Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 A LAS 03:30 P.M.**, ubicada en la sala No. 1 piso 6º de esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

<p>JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.</p> <p>Judicial del día _____</p> <p>Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p> <p>PIEDAD PATRICI PINILLA PINEDA Secretaria</p>
--

y.r.c.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 2032

Expediente : 001-33-33-011-2013-00233-00
Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Demandante : JHON EDUARDO CARVAJAL PEREZ Y OTROS
Demandado : FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DESAJ Y OTRO
Asunto : AUDIENCIA ART. 192 LEY 1437 de 2011

En virtud del escrito contenido de recurso de apelación formulado por los apoderados de las entidades demandadas contra la sentencia No. 108 del 31 de julio de 2018 visto a folios (322 a 339 del C/p.), el despacho procede a dar aplicación al Artículo 192 inciso 4 de la ley 1437 del año 2011, el cual dispone:

“Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria...”

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE fecha de audiencia de conciliación que trata el artículo 192 de la ley 1437 del 2011, para el día 15 **DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 11:30 A.M.** en la sala de audiencias No. 6 piso 11 de esta sede judicial.

SEGUNDO: Advierte el despacho, que la asistencia a esta audiencia es obligatoria. Si los apelantes no asisten se declarará desierto el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

m.i.g.g.

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL

CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Ramo Judicial del _____ día

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA

Secretaria



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 2031

PROCESO No. **76001-33-33-011-2016-00324-00**
DEMANDANTE: **ABRAHAM RUEDA GARCIA**
DEMANDADO: **MUNICIPIO DE EL CERRITO**
MEDIO DE CONTROL **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Mediante auto No. 1309 del 27 de julio de 2018, se programó el día 1 de noviembre de 2018, para que se lleve a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA; no obstante, para la aludida fecha se concedió permiso a la titular del Despacho y a los empleados del mismo, para asistir al Encuentro Regional de la Sección Segunda del Consejo de Estado sobre los recientes pronunciamientos de Unificación de Jurisprudencia de la referida Sección, que se realizará los días 1 y 2 de noviembre del año que avanza, por lo que se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2019 a las 2:00 P.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ

Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día _____.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 2011

PROCESO No. **76001-33-33-011-2014-00254-00**
DEMANDANTE: **JEFFERSON RIASCOS VARGAS**
DEMANDADO: **CASUR**
MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL**

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

El Despacho,

DISPONE:

FIJAR como fecha para realizar la **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, el día **ONCE (11) de FEBRERO de 2019 a las 03:00 P.M.**, que habrá de realizarse en esta misma sede en la Carrera 5 # 12-42.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

<p>JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.</p> <p>Judicial del día _____</p> <p>Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p> <p>PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA Secretaria</p>
--

y.r.c.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2.018)

Auto No. 1988

Expediente : 76-001-33-33-011-2014-00364-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : JORGE WASHINGTON RODRIGUEZ ANGULO
Demandado : NACION – MIN. EDUCACION NACIONAL – FOMAG
Asunto : AUDIENCIA ART. 192 LEY 1437 de 2011

En virtud del recurso de apelación formulado por la parte demandada, contra la sentencia proferida en el presente asunto, procede el Despacho a dar aplicación al Artículo 192 inciso 4 de la ley 1437 del año 2011, el cual dispone:

“Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria...”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE fecha de audiencia de conciliación que trata el artículo 192 de la ley 1437 del 2011, para el día **DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS (11:30 A.M.)** en la sala de audiencias No. 6 piso 11º de esta sede judicial

SEGUNDO: Advierte el despacho, que la asistencia a esta audiencia es obligatoria. Si el apelante no asiste se declarará desierto el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama

Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 1944

PROCESO NO. **76001-33-33-011-2018-00081-00**
DEMANDANTE: **JOSEPH FERNAND SCHNEIDER NUÑEZ Y OTROS**
DEMANDADO: **NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DESAJ Y FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN**
MEDIO DE CONTROL: **REPARACION DIRECTA**

Procede el Juzgado a resolver sobre la adición de la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte actora.

ANTECEDENTES

El apoderado de la parte actora mediante memorial que obra a folios 72 a 75, procede a adicionar la demanda, respecto de los hechos, de los fundamentos de derecho y de las pruebas.

En cuanto a la reforma de la demanda, el Art. 173 del CPACA dispone:

“...El demandante podrá adicionar, aclarar, o modificar la demanda, por una sola vez, conforme a las siguientes reglas:

1. La reforma podrá proponerse hasta el vencimiento de los diez (10) días siguientes al traslado de la demanda. De la admisión de la reforma se correrá traslado mediante notificación por estado y por la mitad del término inicial. Sin embargo, si se llama a nuevas personas al proceso, de la admisión de la demanda y de su reforma se les notificará personalmente y se les correrá traslado por el término inicial.

2. La reforma de la demanda podrá referirse a las partes, las pretensiones, los hechos en que estas se fundamentan o a las pruebas.” (...)

